

Cultura de paz, civismo y derechos humanos: una asignatura pendiente en los programas curriculares

Culture of peace, citizenship, and human rights: an unfinished task in curricular programs

Recibido: 6 de septiembre 2024

Jesús Alfredo Morales Carrero

Evaluado: 19 de febrero 2025

Correspondencia: lectoescrituraula@gmail.com

Aceptado: 30 de abril 2025

<https://orcid.org/0000-0002-8379-2482>

Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.

Resumen

El estudio tuvo como objetivo analizar las categorías de cultura de paz, civismo y derechos humanos en el marco de la formación ciudadana en contextos educativos. Se desarrolló una investigación documental de enfoque cualitativo, sustentada en una perspectiva hermenéutica, cuyas unidades de análisis estuvieron conformadas por literatura académica, textos normativos y artículos especializados sobre educación en valores y ciudadanía global. La información se examinó mediante análisis de contenido (Bardin, 2002), lo que permitió delimitar tres ejes interpretativos: convivencia ética, responsabilidad cívica y educación en derechos humanos. Los hallazgos sugieren que la incorporación articulada de estos enfoques en los programas curriculares contribuye al fortalecimiento de la conciencia ciudadana, al desarrollo de competencias para la resolución pacífica de conflictos y a la promoción de prácticas orientadas a la inclusión social. Se concluye que la institucionalización curricular de la cultura de paz, el civismo y los derechos humanos constituye un componente relevante para consolidar una convivencia democrática sostenida, basada en el diálogo intercultural, la corresponsabilidad y el respeto a la dignidad humana.

Palabras clave: *cultura de paz, educación ciudadana, derechos humanos, convivencia democrática, ética cívica.*

Como citar

Morales, J. A. (2025). Cultura de paz, civismo y derechos humanos: una asignatura pendiente en los programas curriculares. *Revista EDUCA UMCH*, (26), 144-157.
<https://doi.org/10.35756/educaumch.202526.328>

© Los autores. Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC - BY 4.0).



Abstract

This study aimed to analyze the categories of culture of peace, citizenship, and human rights within the framework of civic education in educational contexts. A qualitative documentary research design was conducted, supported by a hermeneutic perspective. The units of analysis consisted of academic literature, normative texts, and specialized articles addressing values education and global citizenship. Data were examined through content analysis (Bardin, 2002), which allowed the identification of three interpretive axes: ethical coexistence, civic responsibility, and human rights education. The findings suggest that the articulated integration of these approaches into curricular programs contributes to strengthening civic awareness, fostering competencies for the peaceful resolution of conflicts, and promoting practices oriented toward social inclusion. It is concluded that the curricular institutionalization of a culture of peace, citizenship, and human rights represents a relevant component for consolidating sustained democratic coexistence, grounded in intercultural dialogue, shared responsibility, and respect for human dignity.

Keywords: *civic virtues, human interdependence, effective social inclusion, reciprocal recognition, moral integrity.*

Introducción

El mundo atraviesa una etapa marcada por desafíos globales interconectados que exigen ampliar la capacidad de comprender la complejidad de las transformaciones contemporáneas y fortalecer las respuestas colectivas. En este contexto, la humanidad enfrenta el desafío de renovar la solidaridad, fortalecer la cooperación y promover un futuro más sostenible y pacífico. Ello exige asumir una responsabilidad compartida orientada a la protección de los derechos humanos y a la construcción de sociedades más justas e inclusivas (Naciones Unidas, 2021).

Este desafío constituye una invitación al buen vivir, en la medida en que orienta la mirada hacia la paz, entendida no como un estado definitivo, sino como un proceso en constante construcción. En ese sentido, la paz se configura como una alternativa esperanzadora que convoca al esfuerzo sostenido, al fortalecimiento de actitudes éticas, a la búsqueda de soluciones consensuadas y a la determinación para afrontar los conflictos con madurez, desde una postura crítico-reflexiva. Todo ello implica, asimismo, renovar

la capacidad de discernimiento sobre lo que resulta más conveniente y revitalizar los vínculos humanos necesarios para una convivencia armónica.

Según Morín y Delgado (2017), transitar hacia una sociedad orientada a la armonía que promueve la praxis del pacifismo requiere reorientar las intencionalidades de la educación hacia propósitos colectivos, favoreciendo aprendizajes significativos basados en reglas compartidas de convivencia. Estas pautas, como expresiones de convivialidad, contribuyen a reducir la exclusión y a fortalecer valores vinculados al proceder virtuoso. De este modo, se hace necesario impulsar imperativos éticos como superar viejos desencuentros, reconocer la condición planetaria común, disminuir el individualismo y asumir como práctica permanente el acogimiento del otro, reconociéndolo en toda su complejidad.

Alcanzar estos propósitos demanda formar sujetos con pensamiento crítico, capaces de enfrentar fenómenos como la xenofobia, la discriminación y la exclusión, favoreciendo la emergencia de una ética del cuidado. En esta perspectiva, cobra relevancia la organización social en torno a principios cívicos orientados al afrontamiento de situaciones controversiales mediante la participación sinérgica, la unificación de esfuerzos y el trabajo cooperativo (Sandoval, 2023). Este enfoque se articula, además, con el ejercicio de la disciplina democrática como eje dinamizador de la convivencia, al priorizar el bienestar colectivo por encima de condicionamientos irracionales.

En ese marco, lo planteado debe comprenderse como resultado de un proceso formativo orientado a la resolución constructiva de conflictos, en el cual la participación activa de cada sujeto se convierta en una experiencia valiosa que fortalezca la praxis del acuerdo y el compromiso ciudadano con la creación de entornos saludables, pacíficos y amistosos (Galtung, 2009; García, 2000). Desde el ámbito institucional, ello representa una oportunidad para superar intereses dispersos e individualistas y consolidar la inclusión social efectiva como principio catalizador de la cohesión humana (Berlín, 2022).

Finalmente, en concordancia con Camps y Giner (2014), la construcción de una convivencia social más pacífica requiere fortalecer las actitudes y responsabilidades cívicas orientadas al respeto, la participación y la consideración de los demás. Desde esta perspectiva, el civismo constituye un componente fundamental de la vida pública, en

tanto favorece relaciones sociales basadas en la responsabilidad, la cooperación y el compromiso con el bien común. En este contexto, la presente investigación se propuso integrar los constructos cultura de paz, civismo y derechos humanos, asumiéndolos como una asignatura pendiente dentro de los contenidos curriculares impartidos en los distintos niveles formativos.

Método

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con un diseño documental y una orientación hermenéutico-interpretativa, orientada a comprender críticamente los fundamentos teóricos y axiológicos asociados a la cultura de paz, el civismo y los derechos humanos en el ámbito educativo. Este enfoque permitió interpretar los significados y sentidos presentes en los discursos académicos y normativos, considerando sus implicaciones formativas en la construcción de ciudadanía democrática.

El corpus documental estuvo conformado por libros, artículos científicos y documentos institucionales publicados entre 1998 y 2024, seleccionados mediante criterios de pertinencia temática y relevancia conceptual. La identificación de las fuentes se realizó a partir de la revisión de literatura especializada disponible en bases de datos académicas y repositorios reconocidos, tales como Scopus, SciELO y Redalyc, así como de documentos oficiales de organismos internacionales, particularmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y las Naciones Unidas (ONU). Los criterios de inclusión consideraron: (a) publicaciones vinculadas explícitamente con educación en valores, ciudadanía, paz, civismo y derechos humanos; (b) consistencia teórica y argumentativa; (c) procedencia verificable y académicamente validada; y (d) potencial de aporte a la comprensión de los constructos analizados. Se excluyeron fuentes sin respaldo institucional, documentos de divulgación no científica y materiales carentes de trazabilidad bibliográfica.

El corpus documental estuvo conformado por libros, artículos científicos y documentos institucionales publicados entre 1998 y 2024, seleccionados mediante un criterio de pertinencia temática y relevancia conceptual. La identificación de fuentes se realizó a partir de la revisión de literatura especializada disponible en bases de datos académicas y repositorios reconocidos, tales como Scopus, SciELO, Redalyc, así como documentos oficiales de organismos internacionales (UNESCO, y ONU). Los criterios de inclusión consideraron: (a) publicaciones vinculadas explícitamente con educación en valores, ciudadanía, paz, civismo y derechos humanos; (b) consistencia teórica y

ISSN: 2617 - 0337

argumentativa; (c) procedencia verificable y académicamente validada; y (d) potencial de aporte a la comprensión de los constructos analizados. Se excluyeron fuentes sin respaldo institucional, documentos de divulgación no científica y materiales carentes de trazabilidad bibliográfica.

Como técnica de procesamiento se utilizó el análisis de contenido cualitativo, basado en el enfoque propuesto por Bardin (2002), el cual permitió organizar, codificar e interpretar la información mediante un proceso sistemático. El análisis se desarrolló en tres fases: (1) preanálisis, orientado a la revisión, depuración y delimitación del corpus; (2) exploración del material, mediante lectura analítica, codificación temática y agrupación de unidades de sentido; y (3) tratamiento e interpretación, integrando los hallazgos a través de una síntesis interpretativa de carácter hermenéutico. Como resultado, se consolidaron categorías de análisis vinculadas a convivencia ética, responsabilidad cívica, educación en derechos humanos e inclusión social efectiva, las cuales funcionaron como ejes interpretativos para examinar la presencia, alcance y proyección curricular de los constructos abordados.

Con el fin de fortalecer la validez interpretativa, las categorías emergentes fueron contrastadas con aportes teóricos de referencia en los campos de la educación, la filosofía política y los estudios sobre paz y ciudadanía (Morín & Delgado, 2017; Galtung, 2003, 2009; Camps & Giner, 2014; Ferrajoli, 2016), procurando mantener la consistencia interna entre los argumentos analizados y su fundamentación conceptual. Asimismo, se resguardaron los principios de integridad académica, asegurando la correcta atribución y citación de las fuentes utilizadas, en concordancia con los estándares de ética en la producción científica.

Resultados

El análisis documental permitió organizar los hallazgos en cuatro categorías interpretativas centrales (C1-C4), las cuales articulan la cultura de paz, el civismo y los derechos humanos como componentes interdependientes en la formación ciudadana. Estas categorías emergieron del proceso de codificación y síntesis hermenéutica del corpus, evidenciando la necesidad de una integración sistemática de dichos constructos en el currículo.

C1. Convivencia ética

La convivencia ética se entiende como la capacidad de vivir con otros desde principios normativos y valores compartidos, promoviendo el reconocimiento de la dignidad humana, el respeto a la diversidad y el compromiso con relaciones sociales cooperativas. Esta categoría destaca que la convivencia no es un resultado espontáneo, sino una construcción educativa sostenida.

Evidencia del corpus.

Los documentos revisados coinciden en que la cultura de paz requiere fortalecer disposiciones éticas orientadas al entendimiento, la reciprocidad y el diálogo como condiciones para la convivencia y la cohesión social. Asimismo, se enfatiza que el aprendizaje de la convivencia demanda promover la ética del cuidado, la empatía y la cooperación como prácticas formativas orientadas a reconocer la interdependencia humana y enfrentar situaciones de exclusión y discriminación (Morín & Delgado, 2017; Galtung, 2003; UNESCO, 2023).

Implicación curricular.

El currículo debe incluir experiencias pedagógicas explícitas y sostenidas (debate ético, mediación escolar, aprendizaje cooperativo y análisis de dilemas morales) que desarrollen competencias convivenciales y reduzcan la naturalización de la violencia en la vida cotidiana escolar. La convivencia ética no debe limitarse a un eje transversal declarativo, sino expresarse en objetivos, contenidos y estrategias evaluables.

C2. Cultura de paz como proceso formativo

La cultura de paz se conceptualiza como un proceso socioeducativo orientado a prevenir la violencia, gestionar conflictos de manera constructiva y promover la justicia social y la inclusión. Se afirma como un marco pedagógico que implica pensamiento crítico, capacidad deliberativa y responsabilidad colectiva.

Evidencia del corpus.

El corpus analizado sostiene que la paz no equivale a ausencia de conflictos, sino a la consolidación de condiciones de diálogo, negociación y resolución no violenta. Se identifica la relevancia del enfoque de transformación de conflictos, que reconoce dimensiones estructurales y culturales de la violencia y propone rutas educativas para

Cultura de paz, civismo y derechos humanos. Una asignatura pendiente en los *programas curriculares* afrontar tensiones sociales mediante el acuerdo y la cooperación (Galtung 2003; Calderón, 2009; Barragán et al., 2020).

Implicación curricular.

La cultura de paz requiere integrarse en el diseño curricular mediante proyectos institucionales de convivencia democrática, estrategias de resolución pacífica de conflictos y formación docente en mediación y comunicación no violenta. Además, su incorporación debe expresarse en criterios de evaluación actitudinal y ciudadana, articulados con la gestión escolar y la participación estudiantil.

C3. Responsabilidad cívica y ciudadanía democrática

La responsabilidad cívica se define como el conjunto de disposiciones, valores y prácticas que orientan al sujeto hacia la participación consciente en la vida pública, el cumplimiento de normas comunes y el compromiso con el bien común. Esta categoría pone en evidencia que el civismo constituye una condición estructurante de la democracia.

Evidencia del corpus.

Los textos revisados destacan que el civismo se vincula a la conciencia crítica, la corresponsabilidad y la participación deliberativa en los asuntos colectivos. Se subraya que la ciudadanía democrática supone el desarrollo de virtudes cívicas como respeto, solidaridad, cooperación y responsabilidad, las cuales permiten fortalecer el tejido social, reducir el individualismo y promover acuerdos comunitarios sostenibles (Savater, 2000; Camps & Giner, 2014; Bobbio, 2007; Bernhard, 2024).

Implicación curricular.

Se requiere fortalecer la educación ciudadana mediante metodologías activas (aprendizaje-servicio, proyectos comunitarios, asambleas escolares, participación en normas de convivencia) que articulen la formación ética con la práctica cívica. El civismo debe incorporarse como competencia explícita con indicadores observables y progresivos por nivel educativo.

C4. Educación en derechos humanos e inclusión social efectiva

La educación en derechos humanos se entiende como un proceso pedagógico orientado a formar sujetos conscientes de sus derechos y deberes, capaces de actuar en defensa de la dignidad humana, la igualdad y la justicia. Esta categoría destaca que los derechos

humanos constituyen un marco normativo esencial para prevenir vulneraciones, exclusión y violencia estructural.

Evidencia del corpus.

Los hallazgos evidencian que la enseñanza de derechos humanos permite fortalecer el empoderamiento ciudadano y la democratización cultural, al promover conocimiento crítico del orden jurídico, reconocimiento del otro y responsabilidad ética. Se enfatiza que su enfoque educativo debe trascender la teoría y vincularse con prácticas de respeto, equidad y protección de la integridad humana en contextos escolares y comunitarios (Ferrajoli, 2016; Rodríguez, 2009; UNESCO, 2023).

Implicación curricular.

La inclusión efectiva exige que los derechos humanos se incorporen en contenidos, metodologías y evaluación, mediante el análisis de casos, comprensión crítica de normas, promoción de igualdad de oportunidades y prevención de toda forma de discriminación. Asimismo, se recomienda transversalizar el enfoque en todas las áreas, pero con evidencias curriculares verificables (sesiones, rúbricas, productos y participación comunitaria).

En conjunto, los resultados confirman que cultura de paz, civismo y derechos humanos constituyen ejes complementarios que solo adquieren efectividad formativa cuando se integran de manera sistemática en el currículo. La evidencia revisada sostiene que su impacto educativo depende de su traducción en competencias, estrategias pedagógicas, participación democrática y prácticas institucionales sostenibles, evitando su reducción a formulaciones normativas sin desarrollo didáctico.

Discusión

Los resultados del estudio confirman que la cultura de paz, el civismo y los derechos humanos constituyen ejes formativos interdependientes cuya incorporación curricular exige superar el tratamiento declarativo o transversal superficial, para consolidarse como componentes estructurales del diseño educativo y de la gestión institucional. En conjunto, las categorías identificadas (C1-C4) evidencian que la formación ciudadana no puede reducirse a contenidos normativos, sino que demanda prácticas pedagógicas sistemáticas, experiencias formativas contextualizadas y modelos de convivencia sostenidos en competencias éticas y socioemocionales, coherentes con los desafíos contemporáneos de cohesión social y reconciliación.

En primer lugar, la categoría C1 (convivencia ética) revela que los sistemas educativos requieren fortalecer la dimensión axiológica como condición previa para la convivencia democrática. Este hallazgo coincide con los enfoques que plantean que la paz no se produce únicamente por ausencia de violencia directa, sino por la construcción educativa de disposiciones éticas orientadas al reconocimiento del otro, la cooperación y la responsabilidad social. En este sentido, la convivencia ética se consolida como una competencia compleja que integra autoconciencia moral, empatía, escucha activa y regulación del conflicto, elementos que deben ser enseñados progresivamente y evaluados mediante desempeños observables. Por ello, la discusión sugiere que la escuela debe dejar de concebir la convivencia como resultado espontáneo del orden institucional, y asumirla como un aprendizaje intencional, susceptible de ser desarrollado mediante metodologías activas, deliberativas y reflexivas, en coherencia con la educación para la ciudadanía global y la ética del cuidado.

En segundo lugar, la categoría **C2 (cultura de paz como proceso formativo)** reafirma que la cultura de paz es una construcción pedagógica, social e institucional que implica tanto transformación de prácticas como renovación del currículo. Los resultados muestran que el enfoque educativo de la paz exige reconocer el carácter estructural y cultural de la violencia, así como la necesidad de estrategias orientadas a la prevención, la mediación y la resolución no violenta de conflictos. En línea con los aportes contemporáneos sobre transformación de conflictos, se ratifica que la cultura de paz no debe abordarse como un conjunto de mensajes morales o campañas escolares aisladas, sino como un enfoque que se traduce en política curricular, dispositivos didácticos y prácticas institucionales con continuidad. Desde esta perspectiva, el estudio refuerza la idea de que la paz escolar se aprende a través de experiencias guiadas de negociación, cooperación y diálogo intercultural, lo que exige una docencia formada en competencias socioeducativas, liderazgo pedagógico y gestión emocional.

En tercer lugar, la categoría C3 (responsabilidad cívica y ciudadanía democrática) evidencia que el civismo no se limita a la obediencia de normas ni al cumplimiento disciplinario, sino que se asocia con la participación crítica, el sentido del bien común y la corresponsabilidad. Este resultado se alinea con enfoques que sostienen que la ciudadanía democrática se fortalece cuando los estudiantes viven experiencias reales de participación, deliberación y toma de decisiones, bajo condiciones institucionales que promuevan autonomía y justicia educativa. En consecuencia, se destaca que formar

EDUCA UMCH, 26, enero - junio 2025

responsabilidad cívica implica enseñar a los estudiantes a ejercer derechos, asumir deberes, dialogar con el disenso y participar en la construcción de acuerdos. Por tanto, la discusión plantea que el civismo debe traducirse en prácticas concretas, tales como proyectos comunitarios, aprendizaje-servicio, asambleas estudiantiles y participación en normas de convivencia, evitando enfoques meramente normativos que no generan apropiación social de los valores democráticos.

En cuarto lugar, la categoría **C4 (educación en derechos humanos e inclusión social efectiva)** confirma que los derechos humanos constituyen un marco formativo indispensable para prevenir discriminación, exclusión y prácticas escolares que normalizan la desigualdad. La evidencia del corpus señala que educar en derechos humanos implica desarrollar capacidades para reconocer la dignidad humana, ejercer ciudadanía activa y comprender el sentido normativo de la justicia. En consecuencia, el estudio reafirma que los derechos humanos no deben enseñarse únicamente como contenidos jurídicos, sino como prácticas escolares orientadas a garantizar equidad, inclusión y trato respetuoso. En términos curriculares, esto demanda estrategias didácticas basadas en casos, análisis crítico de situaciones de vulneración, resolución de dilemas éticos y construcción de entornos seguros. Por ello, se sostiene que la inclusión efectiva no se alcanza con discursos institucionales, sino con transformaciones concretas en el currículo, la evaluación y la gestión escolar.

De manera integrada, el estudio aporta evidencia de que la cultura de paz, el civismo y los derechos humanos deben articularse como un **sistema pedagógico coherente**, y no como temáticas fragmentadas o circunstanciales. En términos educativos, esto implica reconocer que la formación ciudadana requiere continuidad longitudinal, progresión por ciclos, evaluación formativa e institucionalización de prácticas democráticas dentro de la vida escolar. Un hallazgo relevante es que la efectividad de estos enfoques depende de su operacionalización: es decir, de su transformación en competencias, indicadores, actividades, recursos pedagógicos y evidencias verificables. En este marco, la discusión sostiene que la principal limitación de los programas curriculares tradicionales radica en su tendencia a declarar valores sin establecer mecanismos reales para enseñarlos, practicarlos y evaluarlos en contextos escolares.

Finalmente, desde una perspectiva de calidad educativa e impacto social, se enfatiza que el currículo orientado a cultura de paz y ciudadanía debe responder a

ISSN: 2617 - 0337

demandas contemporáneas de sociedades marcadas por polarización, violencia simbólica y crisis de convivencia. Por tanto, los hallazgos sugieren que avanzar hacia una educación democrática requiere fortalecer: (a) el enfoque institucional de convivencia, (b) la formación docente en mediación y ciudadanía, (c) el diseño curricular basado en competencias ciudadanas, y (d) la evaluación auténtica de valores y participación. En suma, la discusión concluye que la cultura de paz, el civismo y los derechos humanos constituyen no solo contenidos pendientes, sino condiciones estructurales para construir comunidades educativas justas, inclusivas y socialmente sostenibles.

Conclusiones

El estudio concluye que la cultura de paz, el civismo y los derechos humanos constituyen dimensiones formativas esenciales para consolidar la convivencia democrática y la cohesión social en los sistemas educativos contemporáneos. A partir del análisis documental hermenéutico, se identificaron categorías clave vinculadas con la convivencia ética, la responsabilidad cívica, la educación en derechos humanos y la inclusión social efectiva, las cuales evidencian que estos enfoques continúan siendo una tarea pendiente en los programas curriculares cuando se limitan a declaraciones normativas o a tratamientos transversales superficiales. Los hallazgos muestran que su incorporación sistemática fortalece la conciencia ciudadana, favorece la resolución pacífica de conflictos y promueve prácticas educativas más equitativas e inclusivas. En consecuencia, se recomienda transitar hacia modelos curriculares orientados por competencias ciudadanas, con estrategias pedagógicas deliberativas, experienciales e interculturales, que articulen coherentemente la formación ética con y cívica con el ejercicio práctico de derechos. Se concluye que solo mediante un enfoque curricular integral, sostenido y evaluable será posible formar ciudadanos críticos, solidarios y comprometidos con el bien común, contribuyendo a la construcción de sociedades más justas y democráticas.

Contribución de autoría

Jesús Alfredo Morales Carrero (JAMC): conceptualización, investigación, metodología, análisis formal, curación de datos, redacción—borrador original, redacción—revisión y edición, visualización.

Conflicto de intereses

El autor declara no tener conflictos de intereses que puedan haber influido en el desarrollo, los resultados o la interpretación de la presente investigación.

EDUCA UMCH, 26, enero - junio 2025

Responsabilidad ética y legal

La investigación se desarrolló respetando los principios éticos y las disposiciones legales vigentes aplicables al manejo y uso de la información conforme a las buenas prácticas de investigación y a las directrices de la revista.

Declaración sobre el uso de LLM (*Large Language Model*)

En la elaboración del manuscrito no se utilizó ningún modelo de lenguaje de gran escala ni herramientas de inteligencia artificial generativa (ChatGPT u otros).

Financiamiento

La investigación fue financiada íntegramente con recursos propios del autor.

Correspondencia

Jesús Alfredo Morales Carrero: lectoescrituraula@gmail.com

Referencias

- Bardin, L. (2002). *Análisis de contenido* (3.^a ed.). Ediciones Akal.
- Barragán, F., Maćkowicz, J., Szarota, Z., & Pérez, D. (2020). *Educación para la paz, la equidad y los valores*. Ediciones Octaedro.
- Berlín, I. (2022). *Sobre la libertad y la igualdad*. Página Indómita.
- Bernhard, L. (2024). Does direct democracy increase civic virtues? A systematic literature review. *Frontiers in Political Science*, 6, 1287330. <https://doi.org/10.3389/fpos.2024.1287330>
- Bobbio, N. (2007). *El futuro de la democracia* (3.^a ed.). Fondo de Cultura Económica. https://www.fce.pe/libro/el-futuro-de-la-democracia_32502
- Camps, V., & Giner, S. (2014). *Manual de civismo*. Editorial Ariel. <https://www.planetadelibros.com/libro-manual-de-civismo/165047>
- Calderón, P. (2009). Teoría del conflicto de Johan Galtung. *Revista Paz y Conflictos*, 2(2), 60-81. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/revpaz/article/view/432/477>
- Camps, V., & Giner, S. (2014). *Manual de civismo*. Editorial Ariel.
- Ferrajoli, L. (2016). *Los derechos y sus garantías*. Editorial Trotta.

- Galtung, J. (2003). *Trascender y transformar: Una introducción al trabajo de conflictos*. Transcend-Quimera.
- Galtung, J. (2009). *Paz por medios pacíficos: Paz y conflictos, desarrollo y civilización*. Gernika Gogoratuz & Working Papers Munduam Paz y Desarrollo.
- García, V. (2000). Johan Galtung: La transformación de los conflictos en medios pacíficos. *Cuadernos de Estrategia*, 111, 125-159.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5995158>
- Morín, E., & Delgado, C. (2017). *Reinventar la educación: Abrir caminos a la metamorfosis de la humanidad*. Ediciones Desde Abajo.
- Naciones Unidas. (2021). *Nuestra agenda común: Informe del Secretario General*.
<https://www.un.org/en/content/common-agenda-report/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2023). *Recomendación sobre la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional, la cooperación, las libertades fundamentales, la ciudadanía mundial y el desarrollo sostenible*. UNESCO.
<https://www.unesco.org/es/legal-affairs/recommendation-education-peace-and-human-rights-international-understanding-cooperation-fundamenta>
- Rodríguez, M. (2009). *Educación para los derechos humanos, para la democracia y para la paz*. CECC/SICA.
- Sandoval, B. (2023). Teoría de la paz de Johan Galtung en la educación. *Revista de Investigación y Praxis en Ciencias Sociales*, 2(3), 171-176.
<https://doi.org/10.24054/ripcs.v2i3.2392>
- Savater, F. (2000). Ética y ciudadanía: Tolerancia y solidaridad. En *Los caminos para la libertad. Ética y educación* (pp. 17-43). Ariel-Editorial Planeta Mexicana.

Jesús Alfredo Morales Carrero

Licenciado en Educación y Politólogo (U.L.A). Magister en Educación mención Orientación Educativa (U.P.E.L) y Magister en Educación mención Lectura y Escritura (U.L.A). Doctor en Antropología (U.L.A). Árbitro nacional e internacional en las áreas de educación, orientación y psicología general. Docente de Psicología General y Orientación Educativa, (U.L.A). Investigador Emérito reconocido por el Programa de Estímulo a la Investigación (P.E.I).